|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2015Ginebra, 12-22 de mayo de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**  |  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 7** | **Documento C15/22-S** |
| **5 de mayo de 2015** |
| **Original: inglés**  |
| Informe del Secretario General |
| CUARTO INFORME ANUAL DEL COMITÉ ASESOR INDEDENDIENTE SOBRE LA GESTIÓN (CAIG) |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo un Informe del Presidente del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG). El presente Informe se complementará con los Addenda relativos a la Auditoría Externa y la validación externa de la autoevaluación del Auditor Interno respectivamente, después de la reunión del CAIG del 4 y 5 de mayo de 2015.

 Houlin ZHAO
 Secretario General

CUARTO INFORME ANUAL DEL
COMITÉ ASESOR INDEDENDIENTE SOBRE LA GESTIÓN (CAIG)

|  |
| --- |
| ResumenEn el presente documento se recoge el Informe Anual del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) al Consejo de la UIT, que contiene conclusiones y recomendaciones que se someten a la consideración del Consejo y tratan de la función de Auditoría Interna, la gestión de riesgos y los controles internos, los estados financieros, la contabilidad y la Auditoría Externa, con arreglo al mandato del CAIG.En este cuarto Informe Anual al Consejo de la UIT, el CAIG facilita información actualizada sobre los temas tratados y las actividades realizadas desde junio de 2014 y presenta recomendaciones específicas encaminadas a mejorar las disposiciones en materia de supervisión, control interno y gobernanza con objeto de atender mejor a las necesidades actuales de la organización.Este año, el CAIG invita al Consejo a aprobar sus recomendaciones para que puedan adoptarse cuanto antes medidas eficaces que refuercen el principio de rendición de cuentas.Acción solicitadaSe invita al Consejo a **aprobar** el Informe del CAIG y sus recomendaciones.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencias[*Resolución 162*](http://www.itu.int/council/Basic-Texts/ResDecRec-PP10-e.doc#res162) *(Rev. Busán, 2014); );* [*Acuerdo 565*](http://www.itu.int/md/S11-CL-C-0109/en) *del Consejo; Documentos* [*C12/44*](http://www.itu.int/md/S12-CL-C-0044/en)*, Primer Informe Anual del CAIG al Consejo,* [*C13/65 + Corr. 1*](http://www.itu.int/md/S13-CL-C-0065/en)*, Segundo Informe Anual del CAIG al Consejo y C14/22 + Add.1, Tercer Informe Anual del CAIG al Consejo.*  |

# 1 Introducción

1.1 El Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) ejerce funciones de asesoría especializada para ayudar al Consejo y al Secretario General en el ejercicio de sus responsabilidades en materia de elaboración de informes financieros, sistemas de control internos, gestión de riesgos y gobernanza, así como de otros asuntos relacionados con la auditoría. El CAIG contribuye de esta manera a mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la buena gobernanza. Aunque no realiza tareas de auditoría ni duplica ninguna función de responsabilidad o de auditoría, interna o externa, el CAIG vela por una utilización óptima de los recursos asignados a las auditorías u otras actividades, conforme al marco general de la UIT en materia de garantías.

1.2 En respuesta al pedido formulado por algunos miembros del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) en cuanto a una mayor claridad sobre el papel y las ventajas del CAIG, el Comité ha elaborado una nota explicativa que se adjunta como Anexo 1 al presente Informe.

1.3 Los miembros actuales del CAIG nombrados por el Consejo son los siguientes:

• Sr. Eric Adda

• Sra. Beate Degen (Presidenta)

• Sr. Abdessalam El Harouchy

• Sr. Graham Miller

• Sr. Thomas Repasch

1.4 Desde que presentó su tercer Informe Anual (Documento C14/22) y su Informe Suplementario (Addéndum 1 al Documento C14/22) al Consejo en su reunión de 2014, el CAIG se ha reunido en cuatro ocasiones, el 3 y 4 de julio de 2014 (antes de la PP-14), el 1 y 2 de diciembre de 2014, del 4 al 6 de febrero de 2015 y el 4 y 5 de mayo de 2015. Conforme a su mandato, el Comité sometió las conclusiones de la reunión de noviembre de 2014 al Presidente del Consejo y al Secretario General. Las conclusiones de las reuniones de diciembre, febrero y mayo se han integrado en este cuarto Informe Anual que el Comité presenta al Consejo. Los Miembros de la UIT pueden consultar los Informes de las reuniones del Comité y sus Informes Anuales, así como otros documentos esenciales, en la página web de la UIT consagrada al CAIG, bajo [Consejo de la UIT](http://www.itu.int/en/council/Pages/default.aspx).

1.5 Asistieron a todas las reuniones la Sra. Degen, el Sr. Adda, el Sr. Miller y el Sr. Repasch, en tanto que el Sr. Harouchy no pudo estar presente en la segunda reunión que tuvo lugar en febrero de 2015.

1.6 Desde la presentación de su último Informe Anual al Consejo en su reunión de 2014, el CAIG ha examinado todas sus responsabilidades, a saber, la función de Auditoría Interna, la gestión de riesgos, el control interno, los estados financieros verificados de la organización y la elaboración de informes financieros, así como la Auditoría Externa.

1.7 Con la intención de mejorar aún más la comunicación con los interesados, el CAIG se reunió con el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC‑RHF) y asistió a la reunión de febrero de 2015 de ese Grupo, que trató cuestiones relativas a las esferas de competencia del Comité. En el curso de sus reuniones, el CAIG mantuvo debates sobre cuestiones de fondo con el Secretario General y el Vicesecretario General, el Departamento de Gestión de Recursos Financieros, el Auditor Interno, el Auditor Externo y otros representantes de la administración, según las necesidades.

1.8 El CAIG toma nota de la elección y el nombramiento del Sr. Houlin Zhao como Secretario General y del Sr. Malcom Johnson como Vicesecretario General y espera colaborar con ambos en los próximos años. El Comité desea agradecer al Secretario General anterior, Dr. Hamadoun Touré, el apoyo brindado en la creación del CAIG y en la labor llevada a cabo durante sus primeros tres años de vida.

# 2 Seguimiento dado al tercer Informe Anual presentado por el CAIG al Consejo en su reunión de 2014 y estado de aplicación de las recomendaciones del Comité

2.1 Para ayudar al GTC-RHF a seguir las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones del CAIG, el Comité ha examinado el estado de aplicación de las recomendaciones que seguían pendientes cuando el Grupo se reunió en febrero de 2015 (8 de las 9 recomendaciones formuladas por el Comité desde 2014; 4 de las 8 recomendaciones formuladas desde 2013 y 2 de las 6 recomendaciones formuladas desde 2012). El GTC-RHF dio cuenta de ese examen en el Documento CWG-FHR 4/14 y lo ha examinado en su cuarta reunión de febrero de 2015.

# 3 Observaciones, conclusiones y recomendaciones del CAIG para 2015

Evolución de la situación desde la PP-14

3.1 Los miembros del CAIG examinaron los resultados pertinentes de la PP-14 y recibió con agrado la decisión de los Estados Miembros de que el Comité constituya un componente permanente de la estructura de gobernanza y de supervisión de la UIT. En su conjunto, el funcionamiento eficaz de la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y el CAIG dará a los Estados Miembros y otros interesados la seguridad de que el marco de supervisión de la UIT se ajusta a los observados en otros organismos de las Naciones Unidas, así como en los sectores público y privado.

3.2 El CAIG también recibió con agrado la decisión de la PP-14 de facilitar al público el acceso a los documentos de la UIT, incluidos el Informe Anual del Auditor Interno sobre las actividades de Auditoría Interna, una vez examinado por el Consejo. El Comité alienta a los Estados Miembros a seguir propiciando el público el acceso más amplio posible a los documentos de la UIT a todos los niveles. Asimismo, insta a los Estados Miembros a aprovechar plenamente ese mayor acceso para comprender mejor las cuestiones de la UIT relativas a la gestión.

3.3 Aunque tomaron igualmente nota complacidos de las modificaciones introducidas en la Resolución 162 relativa al CAIG, los miembros del Comité observaron con preocupación un cambio importante en el punto 2 del Anexo a esa Resolución, en el que se define el mandato del Comité. El CAIG tiene un mandato particularmente útil que es prestar asistencia al Consejo y a la dirección de la UIT respecto de "formas de aplicar sus recomendaciones"; en la revisión efectuada, se ha eliminado una parte importante de su mandato, es decir, prestar asistencia al Consejo respecto de "las medidas que adopte la dirección de la UIT en relación con las recomendaciones de la auditoría", una disposición clásica y esencial para garantizar el cumplimiento de la rendición de cuentas.

3.4 Dado que considera que la supresión pudo efectuarse por inadvertencia y como consecuencia involuntaria del proceso de revisión, el CAIG tratará de llevar a cabo ambos mandatos e informará en consecuencia al Consejo y a la dirección de la UIT. En última instancia, los miembros del Comité estiman no obstante que convendría recuperar el texto eliminado lo más rápidamente posible, de preferencia antes de la PP-18.

**Recomendación 1 (2015):** El CAIG recomienda que el Consejo proponga a los Estados Miembros en la PP‑18 que se examine el punto 2 del mandato del Comité con objeto de recuperar el texto que indica que el CAIG presta asistencia respecto de "las medidas que adopte la dirección de la UIT en relación con las recomendaciones de la auditoría".

Mientras tanto, y para evitar todo tipo de confusión o malentendido sobre la función del CAIG, el Comité invita al Consejo a aclarar y explicar su interpretación del mandato confiado al CAIG y a refrendar la intención del Comité de proceder como se ha indicado.

Control interno

3.5 El CAIG tomó nota con agrado de que la publicación de una Declaración de control interno con el Informe anual de gestión financiera forma ahora parte de un procedimiento normal en la UIT. Esta publicación es el indicio de una mejor rendición de cuentas pública de la alta dirección de la UIT y revela la eficacia del control interno. Con todo, el Secretario General debería mejorar el valor y la integridad de la Declaración obteniendo una garantía fehaciente de la eficacia de los controles internos realizados por la alta dirección de la UIT, que deben proporcionar certificaciones oficiales que indiquen el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto al mantenimiento del marco de control interno en sus respectivas esferas de competencia.

**Recomendación 2 (2015):** El CAIG recomienda que el Secretario General obtenga una garantía fehaciente de la eficacia del sistema de control interno exigiendo a los altos directivos que certifiquen el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto al sistema de control interno facilitando al Secretario General cartas de representación interna debidamente firmadas en apoyo de la Declaración publicada sobre control interno. Está previsto un procedimiento oficial a tal efecto.

Gestión financiera

3.6 En su tercer Informe Anual (2014), el CAIG ha recomendado que la UIT determine si es conveniente efectuar un estudio de viabilidad exhaustivo para respaldar sus decisiones sobre gastos a largo plazo importantes/proyectos de construcción, como el proyecto de sustitución del edificio Varembé; y que el Comité siga la evolución de la situación. El CAIG tomó nota de la creación de un nuevo Grupo de Trabajo del Consejo, el GTC‑Sede, encargado de examinar el estado de las instalaciones de la Sede y analizar las diferentes opciones. EL CAIG recibió con agrado ese enfoque dado que permitirá un examen más exhaustivo y reflexivo en vista de las decisiones importantes que deberán adoptarse en materia de gastos.

**Recomendación 3 (2015)**: El CAIG alienta al GTC-Sede a proseguir sus trabajos y examinar todas las opciones realistas y coherentes, teniendo en cuenta los costos directos y los costos indirectos. El Comité desearía aportar a su debido tiempo, llegado el caso, elementos de reflexión y comentarios sobre los resultados del proceso.

Gestión de riesgos

3.7 El CAIG ha tomado nota del progreso encomiable realizado con respecto a la integración de riesgos y de la gestión de riesgos en el proceso de elaboración del Plan Estratégico de la UIT para 2016-2019, lo cual está en armonía con las opiniones formuladas y el apoyo prestado por el Comité en relación con las diferentes funciones en la UIT.

3.8 Aunque la UIT ha abordado la gestión de riesgos en el contexto de la planificación estratégica periódica, se necesita aún establecer un sistema de gestión de riesgos operacionales estructurado como parte de los procesos administrativos actualmente en curso en la UIT. En este momento, la dirección está en buenas condiciones de poner en práctica esta nueva etapa importante de la gestión de riesgos en toda la Unión (y considerar, a su debido tiempo, la posibilidad de disponer de una capacidad de evaluación en la UIT que contribuiría a la aplicación efectiva del Plan Estratégico). En tanto que la labor encaminada a la gestión de riesgos prosigue su curso, el CAIG seguirá examinando la evolución de un sistema de gestión de riesgos más exhaustivo y prestando asesoramiento a la dirección, llegado el caso.

**Recomendación 4 (2015):** El CAIG reitera la recomendación formulada en 2014 (Rec.6/2014) en el sentido de que prosiga la definición de modalidades de gestión sistemático de riesgos y que se apliquen a nivel operacional en el marco del estudio de viabilidad, estableciéndose un registro de riesgos con titulares de riesgos y un examen periódico por parte de la alta dirección.

Auditoría Externa

Esta sección será incluida como Addéndum al presente Informe una vez que haya sido examinado el Informe del Auditor Externo.

Auditoría Interna

3.9 El CAIG siguió con atención las actividades de la Unidad de Auditoría Interna de la UIT durante el último año y observó con agrado numerosas mejoras. Por ejemplo, la decisión adoptada por el Secretario General en 2014 de otorgar recursos adicionales a esa Unidad. Dicha decisión se ajustaba a las recomendaciones formuladas por el Comité en 2012 y 2013, así como a las recomendaciones formuladas anteriormente por el Auditor Externo. El CAIG espera que los recursos adicionales otorgados a la Unidad contribuyan a ampliar las actividades de auditoría para cubrir las principales zonas de riesgos en la UIT.

3.10 El CAIG observó asimismo con agrado que, como había recomendado en 2013 (Rec.4/2013), la UIT ha adoptado las disposiciones necesarias para que la autoevaluación del Auditor Interno dé lugar a una validación externa, que se concretó a principios de 2015. Los comentarios del CAIG serán incluidos como Addéndum al presente Informe una vez que se haya examinado el Informe de validación externa.

3.11 El CAIG examinó y refrendó el proyecto de plan de auditoría de la Unidad de Auditoría Interna para 2015, revisado posteriormente para incluir las auditorías de la incidencia de las medidas de ahorro adoptadas, el método de gestión utilizado para lograr esos ahorros y las posibilidades de obtener nuevos ahorros. El CAIG también tomó nota de la intención de la Unidad de completar su verificación de las actividades fuera de la Sede en África.

3.12 En su Informe de 2013, los Auditores Externos plantearon varias cuestiones con respecto a la Auditoría Interna, en particular la necesidad de mejorar el análisis de riesgos elaborando planes de Auditoría Interna. El CAIG respaldó esas recomendaciones y considera que es posible mejorar aún más la planificación de auditorías internas con objeto de tener en cuenta el orden de prioridad de los temas basado en una evaluación más explícita de los riesgos. El Comité seguirá dando orientaciones y opiniones en el marco de sus responsabilidades esenciales en materia de control.

3.13 En su tercer Informe Anual (2014), el CAIG expresó su preocupación por los numerosos problemas de gestión señalados en las auditorías internas de las actividades de la UIT en las oficinas regionales y de zona, en particular las situadas en la región de los Estados Árabes, la región Asia-Pacífico, la región de los países de la CEI (Comunidad de Estados Independientes) y la Región de las Américas. La última auditoría de las actividades de la UIT en la Región África también reveló deficiencias en todas las esferas examinadas, comprendidas la gestión de activos, la gestión de transacciones bancarias y pagos en efectivo, la gestión de proyectos, la seguridad y la protección, así como la delegación de poderes de gestión. En su totalidad, los problemas observados ponen claramente de relieve la necesidad de que la dirección de la UIT adopte inmediatamente medidas para intensificar su control de las actividades fuera de la Sede. Para mantener informados a los Estados Miembros sobre esas cuestiones, el CAIG estima que el Secretario General debería presentar, con carácter prioritario, un Informe al Consejo. Asimismo, el CAIG alienta al Auditor Externo a examinar periódicamente esta cuestión en el marco de su labor de auditoría.

**Recomendación 5 (2015**): El CAIG recomienda que el Secretario General informe al Consejo sobre las conclusiones generales en materia de auditoría y sobre las medidas adoptadas para mejorar la gestión de las actividades fuera de la Sede de la UIT.

3.14 Como para las cuestiones relativas a las actividades fuera de la Sede de la UIT, el CAIG hace también hincapié en la importancia de la colaboración de los Estados Miembros en otras cuestiones de gestión de la UIT. El mejor acceso de los Estados Miembros a los Informes de Auditoría Interna y el nuevo procedimiento según el cual el Auditor Interno debe presentar un informe en las reuniones del Consejo de la UIT facilitarán esa colaboración y, es de esperar, reforzarán el diálogo entre los Estados Miembros y la función de Auditoría Interna. Al respecto, el Comité invita a los Estados Miembros a aprovechar ese acceso, en particular en esferas puestas de relieve por el CAIG en sus Informes al Consejo.

# 4 Otros asuntos

4.1 El CAIG celebrará su próxima reunión en otoño de 2015, haciéndola coincidir, en la medida de lo posible, con la reunión del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF). Dado que la reunión de otoño será la última reunión del Comité con el equipo actual en esta primera etapa de cuatro años, los miembros del CAIG desean agradecer sinceramente a los Estados Miembros, a los miembros del GTC‑RHF, al Secretario General y a los funcionarios de la UIT su apoyo, su cooperación y su actitud positiva con respecto a la creación, la realización de actividades y el funcionamiento del Comité.

4.2 Conforme a la decisión de la PP‑14 de prorrogar el mandato del CAIG en el marco de las disposiciones relativas al control de la UIT, y como está previsto en las disposiciones de la Resolución 162, tres de los cinco miembros nombrados durante cuatro años pueden ser nombrados nuevamente por el Consejo; asimismo, para asegurar una cierta continuidad, dos de los cinco miembros son nombrados inicialmente para un solo mandato de cuatro años. Por consiguiente, según las disposiciones previstas en el Anexo a la Resolución 162, el Sr. Eric Adda y el Sr. Thomas Repasch dejarán el Comité a finales de 2015.

4.3 Los miembros del CAIG, sus responsabilidades, su mandato y sus Informes están disponibles en la página web pública de la UIT consagrada al CAIG, bajo Gobernanza (<http://www.itu.int/en/council/Pages/imac.aspx>)

**Anexo:** 1

Anexo 1

Cuarto Informe anual del Comité asesor independiente sobre la gestión (CAIG)

PAPEL Y VENTAJAS DEL CAIG

En el punto 5.5 del Informe resumido de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (4-6 de febrero de 2015, Documento CWG-FHR 4/23(Rev.1)), elaborado por el Presidente, se indica lo siguiente:

 "Se ha planteado la necesidad de dar más precisiones con respecto a las funciones del Auditor Interno, el Auditor Externo y el CAIG, así como a la utilidad de un estudio comparativo de costos y beneficios para mayor claridad de ciertos delegados." Por otra parte, en el punto 5.11 se indica:

 "Se solicita a la Secretaría que facilite información al Consejo sobre el costo del CAIG y las ventajas que ofrece en relación con las funciones de Auditoría Interna y Auditoría Externa."

**Para ofrecer mayor claridad a los Estados Miembros del Consejo con respecto al futuro, el CAIG ha preparado la siguiente nota explicativa sobre el papel y las ventajas del Comité y sobre la distinción entre su función y las funciones del Auditor Interno y el Auditor Externo.**

ARGUMENTOS A FAVOR DE COMITÉS COMO EL CAIG

A pedido de la Asamblea General, y en reconocimiento de la necesidad de reformar y mejorar la gobernanza en las Naciones Unidas teniendo en cuenta la evolución de la gobernanza institucional en el sector privado y el sector público, las Naciones Unidas publicaron en 2006 un "Examen amplio de la gobernanza y la supervisión en las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados" (Documento A/60/883). Ese examen ha sido realizado bajo la dirección de un eminente Comité Directivo integrado por expertos internacionales independientes, con la ayuda de PricewaterhouseCoopers.

El examen se fundó en códigos y prácticas del sector público y el sector privado del mundo entero, en normas e instituciones normativas internacionales del ámbito de la gobernanza y la supervisión y en prácticas óptimas. Dio como resultado la elaboración de un Código de Gobernanza para todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas; la formulación de recomendaciones para mejorar la gobernanza, aumentar la eficacia y la rendición de cuentas de la dirección ejecutiva, asegurar un mejor aprovechamiento del asesoramiento proporcionado por expertos independientes y favorecer la gestión eficaz de las cuestiones de ética; recomendaciones para mejorar la función de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de las Naciones Unidas; y recomendaciones para reforzar el sistema general de supervisión del sistema de las Naciones Unidas mediante comités rectores de auditoría independientes y eficaces (que tienen un papel y funciones similares a las del CAIG de la UIT).

La necesidad de este tipo de comités de auditoría o de comités o juntas de supervisión ha sido sumamente reconocida y aceptada como elemento importante y necesario de la arquitectura de gobernanza de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La creación de esos comités ha sido diversamente recomendada por el Examen amplio de la gobernanza y la supervisión en las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados, por los Informes de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas ("Carencias en la supervisión dentro del sistema de las Naciones Unidas" (JIU/REP/2006/2) y "La función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas" (JIU/REP/2010/5) y por la declaración conjunta de representantes de servicios de Auditoría Interna de entidades de las Naciones Unidas y de instituciones multilaterales (RIAS). Organizaciones profesionales competentes, como la Federación Internacional de Contadores (IFAC), se han pronunciado a favor de la creación de comités de auditoría independientes en el sector público, distintos de los órganos rectores pero responsables ante ellos.

Los comités de supervisión han constituido una práctica óptima reconocida en el sistema de las Naciones Unidas. Forman parte de la estructura de gobernanza de una organización y son indispensables para una buena gobernanza. El Examen amplio de la gobernanza y la supervisión en las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados ha permitido identificar prácticas óptimas con miras a establecer una serie de principios de buena gobernanza y de supervisión. Esos principios ponen de manifiesto en última instancia la responsabilidad del órgano rector que consiste en procurar que la dirección disponga de un marco sólido para los controles internos, la gestión de riesgos, los sistemas y el respeto a las leyes, reglamentos y normas contables.

El Examen ha definido los tres distintos componentes necesarios para que un órgano rector pueda cumplir esa responsabilidad fundamental:

• un comité de auditoría/de supervisión integrado por expertos independientes, cuyos miembros y mandato correspondiente son aprobados por el órgano rector;

• una función de Auditoría Interna profesional y competente, contable ante la dirección ejecutiva pero que debe también informar de forma independiente al órgano rector a través del comité de auditoría, en el marco de un mandato o una carta apropiados, y de exámenes de calidad periódicos; y

• un Auditor Externo nombrado por la asamblea de Estados Miembros de la entidad correspondiente, y responsable ante dicha asamblea, a través del comité de auditoría.

**Un comité de supervisión**, como el CAIG, es un órgano de gobernanza integrado por expertos externos e independientes en gestión financiera estratégica y gestión de riesgos, así como en control interno y supervisión. El comité ayuda al órgano rector a cumplir sus responsabilidades en materia de gobernanza institucional y supervisión relativas a la elaboración de informes financieros, al sistema de control interno, a la gestión de riesgos a nivel de la institución y a las funciones de Auditoría Interna y Externa. Su papel consiste en dar opiniones y formular recomendaciones al órgano rector y al director ejecutivo en el ámbito de su mandato.

**El Auditor Interno,** aunque a nivel interno es independiente de las actividades cuya verificación efectúa, forma parte de la organización e informa ante todo a la dirección (y presenta cada año informes resumidos al órgano rector). Los auditores internos son por lo general empleados de la entidad, aunque ciertas actividades pueden ser externalizadas. La principal atribución del Auditor Interno es evaluar la estrategia de gestión de riesgos de la entidad y sus prácticas, los marcos de gestión y de control interno, así como sus procesos de gobernanza.

**El Auditor Externo** verifica el estado financiero de la organización según normas bien precisas. La auditoría financiera da una opinión con respecto a si los estados financieros reflejan de manera fidedigna la situación financiera, con arreglo a las normas contables internacionales y al marco de elaboración de informes financieros. El Auditor Externo podría efectuar una verificación adicional de la gestión en esferas o temas determinados, y presentar un Informe al respecto: por ejemplo, realizar un examen independiente de un asunto, un programa, una función, una actividad o de sistemas y procedimientos de gestión específicos.

**Por lo tanto, las actividades de los comités de supervisión independientes no se duplican en relación con las correspondientes a funciones de supervisión y auditoría, como las funciones del Auditor Interno o el Auditor Externo, que son en sí mismas responsabilidades "operacionales". El papel de un comité de auditoría o de supervisión independiente consiste en mantener una comunicación abierta y frecuente con la dirección, examinar detenidamente la información recibida; poner en duda, llegado el caso, las decisiones de la dirección; así como respaldar y asesorar al órgano rector. No cumple una función de gestión pero, en su calidad de experto (según palabras de la DCI), vigila la actuación del Auditor Externo y todas las funciones de supervisión interna, no sólo la Auditoría Interna.**

QUÉ HACEN EXACTAMENTE EL CAIG Y COMITÉS SIMILARES

El comité de supervisión o de auditoría vela por la mejor utilización posible de todos los recursos asignados a la Auditoría Interna y a la Auditoría Externa, garantiza que la auditoría se ha llevado a cabo de forma adecuada y eficaz, contribuye a gestionar y reducir los riesgos estratégicos y operacionales, ofrece una tribuna en la cual el director ejecutivo y el órgano rector (cuyos miembros no son necesariamente expertos financieros) pueden obtener garantías y opiniones imparciales. Este tipo de comités refuerzan la gobernanza y la rendición de cuentas. Un comité de auditoría o de supervisión (en el caso de la UIT, el CAIG) representa otro nivel de auditoría. No realiza auditorías ni duplica el cumplimiento de otras funciones.

Las atribuciones del Auditor Interno, del Auditor Externo y de un comité como el CAIG son disímiles y bien diferenciadas entre sí. Pueden ser complementarias, pero no todas son necesariamente idénticas.

El papel y la existencia de comités de auditoría y de supervisión tienen por finalidad contribuir a una buena gobernanza, a la solidez de la gestión y el control financieros, a la integridad financiera y a un comportamiento ético.

LAS VENTAJAS DEL CAIG

El principal argumento a favor del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión está intrínsecamente vinculado al respeto de las normas aceptadas de buena gobernanza, de integridad financiera y de contabilidad eficaz, así como a la mejora de la gobernanza y la gestión de riesgos. Como ocurre con otras disposiciones relativas al cumplimiento y al control, por ejemplo las que respaldan la necesidad de una regularidad, una probidad financiera y un comportamiento ético, las funciones de supervisión no están estructuradas para atender a objetivos financieros (distintos a los de una gestión presupuestaria responsable y eficaz) ni destinadas a la rentabilidad financiera de las inversiones, incluso si la presencia y el funcionamiento de esos mecanismos pueden perfectamente responder a intereses financieros y comerciales indirectos de la organización.

Las opiniones, recomendaciones y orientaciones formuladas por el CAIG al Consejo y a la dirección de la UIT desde su creación figuran en los Informes Anuales y en los Informes sobre el avance de los trabajos presentados al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros. La aplicación de las recomendaciones y las mejoras que introducen en la UIT pueden ser consideradas un valor añadido para la Unión y sus Estados Miembros.

El Consejo y los Estados Miembros quizás estimen conveniente tomar nota de que, como buena práctica y conforme a su propio Reglamento Interno, el CAIG lleva a cabo periódicamente un autoevaluación formal de su actuación y ya ha obtenido resultados en la materia. Esa autoevaluación -en otras palabras, evaluar en qué medida se cumplen los principios de buena práctica y, por tanto, la eficacia del Comité- ha sido señalada a la atención del Consejo en su reunión de 2013, en el segundo Informe Anual del CAIG (puntos 2.3 y 2.4 del documento C13/65). El presente Informe y la autoevaluación detallada pueden consultarse en la página web de la UIT consagrada al CAIG (<http://www.itu.int/en/council/Pages/imac.aspx>).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_